



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL Restitución Inmueble Arrendado.
Radicado : 2021-0008-00
Demandante : **MARLEN SANTOS ALDANA.**
Demandado : **HUGO ANDRES BERNAL ARANGO**
Al despacho del señor Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 08 de febrero de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La señora **MARLEN SANTOS ALDANA**, a través de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO contra **HUGO ANDRES BERNAL ARANGO**.

Estudiada la demanda, observa este Despacho judicial que debe ser subsanada en los siguientes puntos:

1. Debe acreditar el cumplimiento del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, enviando por medio electrónico o físico, copia de la demanda y sus anexos al demandado. Así mismo debe proceder con el escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por la **MARLEN SANTOS ALDANA**, contra **HUGO ANDRES BERNAL ARANGO**, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante dentro del término de 5 días, subsane la demanda, conforme a lo señalado en la parte considerativa, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G del P.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS CHACON, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos en que le fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE.

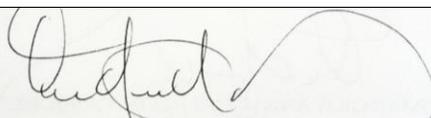


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 DE FEBRERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.